

**DECRETO N° 02661
ALCALDICIO
LA CISTERNA, 16 JUN. 2015**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El convenio denominado **"Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, año 2015", C.C. 11.09.10**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°468, de fecha 20 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 06.04.2015, del Municipio.

2.- El Memorándum N° 1060 de fecha 29 de Abril de 2.015, mediante el cual el Jefe(S) del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **FRANCISCA PAZ PEREZ ESCOBAR**, para desempeñarse como Nutricionista-Coordinadora, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : FRANCISCA PAZ PEREZ ESCOBAR
RUT.: [REDACTED]
CARGO : Nutricionista-Coordinadora
DEPENDENCIA : Centro de Salud Eduardo Frei M.
FECHA DE INICIO : 23.04.2015
FECHA DE TERMINO : 31.12.2015.-
REMUNERACION : \$ 7.350.-, Monto bruto valor hora de coordinación, con un máximo de 2 horas semanales; \$8.000.- valor hora prestación Nutricionista, con un máximo de 2 horas semanales, la profesional deberá realizar un mínimo de 8 test Audit en la semana+1 examen EMPA+1 test Audit intervención breve. En el caso de que la profesional realice menos de los 9 test semanales, su remuneración será de \$1.000.- por cada prestación, Cabe señalar que el centro de salud Eduardo Frei, se compromete a realizar un total de 1.000.-Test AUDIT+100 intervenciones breves al 30 de Noviembre de 2015, se le otorgará un bono de estímulo de \$100.000.- por cumplimiento de metas al prestador señalado en los honorarios del mes de Diciembre de 2015. La prestadora realizará sus funciones los días de 09:00 a 13:00 horas.

ITEMS : 2152211999008.-
CONVENIO : denominado **"Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, año 2015", C.C. 11.09.10**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°468, de fecha 20 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 06.04.2015, del Municipio

OBSERVACIÓN :Dicho Pago se efectuará, previo informe mensual considerando los establecidos al inicio del contrato, visado conforme por la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M. y esta jefatura de Salud.

NOTESE Y COMUNIQUESE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP/POF/MTG/ada.-